MITĀ, MITĀKUÑA HA MITĀRUSU
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA UOC N° 107/2016

Asunción, 28 de diciembre del 2016

REF.: ADJUDICACIÓN SEGUNDA ETAPA.- LPN SBE N° 03/2016 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 313907 PROVEEDOR: KEOPS GROUP S.A. FEDERICO YSAAC AMARILLA BEDOYA

Señor:
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso arriba individualizado y en referencia a la nota DNCP/DNC N° 41603/16, a fin de realizar aclaraciones y remitir los documentos solicitados:

En cuanto al monto del periodo 2016 cargado en las líneas presupuestarias en el SICP en la segunda etapa, se ha realizado las modificaciones pertinentes, que solicitamos sean nuevamente verificadas.

Se remite el CDP correspondiente al llamado.

Se remiten los contratos firmados en todas las páginas por la Máxima Autoridad.

En cuanto a la fecha de formalización de los contratos, la misma fue realizada debido a la urgencia de contar con los insumos a proveerse (productos alimenticios para niños, niñas y adolescentes); destacando además que los dos proveedores adjudicados en el presente llamado fueron los dos únicos oferentes, quienes tendrían –en principio– interés directo en los resultados del proceso, y sin embargo procedieron a suscribir los contratos sin ningún inconveniente, no se solicitó copia de la evaluación, y a la fecha, según se observa, en el portal de contrataciones no obra ningún proceso al respecto.

Por tanto, conforme al último párrafo del artículo 34 del Decreto N° 7434/11, solicitamos en carácter de excepción, la emisión de los códigos de contratación en la brevedad posible, bajo responsabilidad de la Convocante.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....
Sr. Nelson Rivarola
Director – UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia